

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Carrera 12 No. 31 – 08 piso 2

AUDIENCIA ARTÍCULO 570 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO DENTRO DEL TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE 680014003020-2020-00254-00 PROMOVIDO POR DAYANNA SMITH MURILLO SIENDO ACREEDORES BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA S.A., FINANCIERA COMULTRASAN, TUYA S.A., SEGUROS COMERCIALES SURAMERICANA S.A., BBVA Y BANCO FALABELLA S.A.

En Bucaramanga, a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las nueve (9:00 a.m.) de la mañana, día y hora señalados en auto de fecha 13 de junio de 2023, la suscrita Juez Veinte Civil Municipal de Bucaramanga, en asocio de su Secretaria Ad Hoc, se constituyó en audiencia pública y la declaró abierta para reanudar la audiencia de que trata el Art. 570 del C.G. del P. En la hora señalada se hacen presentes las siguientes personas:

Parte Convocante: **DAYANNA SMITH MURILLO** con C.C. No. 1.102.350.791

Acreedor: **Dra. JULIANA ISABEL CALDERÓN JAIMES** con C.C. No. 1.095.829.542 y T.P. No. 346.497 del C.S. de la J., en representación de **SEGUROS COMERCIALES SURAMERICANA S.A.**, a quien se le reconoce personería para actuar en esta audiencia, conforme a la sustitución de poder allegada previamente.

Acreedor: **Dra. INGRID AZUCENA MORANTE HERNÁNDEZ** con C.C. No. 1.101.689.039 y T.P. No. 241.917 del C.S. de la J., en representación de **FINANCIERA COMULTRASAN**, a quien se le reconoce personería para actuar en estas diligencias, conforme a la sustitución de poder allegada previamente.

Liquidador: **COSME GIOVANI BUSTOS BELLO** con C.C. No. 91.265.477

En mérito de lo expuesto en audiencia, el **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley, **RESUELVE**:

PRIMERO: **APRUÉBESE** el proyecto de adjudicación de bienes de la deudora **DAYANNA SMITH MURILLO**, identificada con C.C. No. 1.102.350.791, presentado por el liquidador **COSME GIOVANI BUSTOS BELLO**, el 18 de abril de 2023 y obrante en el archivo 69 del expediente digital, por las razones indicadas en esta audiencia.

SEGUNDO: **ADJUDÍQUESE** al **BANCO DE OCCIDENTE** en su calidad de acreedor prendario, un automóvil marca KIA, línea PICANTO EX, modelo 2016, servicio particular, con placas IPR 819, avaluado en \$19'500.000. Realícese el traspaso y entrega correspondiente.

TERCERO: **DECLÁRESE** que, como consecuencia de la anterior aprobación y adjudicación, se producirán los efectos establecidos en el Art. 571 del C.G.P.,

esto es, los saldos insolutos de las obligaciones compendidas en esta liquidación, mutarán en obligaciones naturales y producirán los efectos previstos en el Art. 1527 del C.C.

Acreeedor	Clase	Saldo insoluto
Banco de Occidente	Segunda	\$ 8.292.186
Tuya S.A.	Quinta	\$ 1.104.530
Financiera Comultrasan	Quinta	\$ 3.239.754
Banco Falabella	Quinta	\$ 200.000
Seguros Comerciales Suramericana	Quinta	\$ 6.081.784
BBVA	Quinta	\$ 33.976.876
Banco Davivienda	Quinta	\$ 3.497.960
Total		\$ 56.393.090

CUARTO: Fíjense como honorarios definitivos al liquidador la suma de dos millones quinientos mil pesos M/cte. **(\$2'500.000)**, de los cuales se deberá descontar el pago ya efectuado de honorarios provisionales fijado al momento de abrir la liquidación patrimonial.

QUINTO: **DÉJENSE** las constancias de rigor en el Sistema Justicia XXI.

La presente decisión queda notificada a los intervinientes en estrados y contra ella no procede recurso alguno. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina siendo las 9:30 de la mañana y se procede a la firma de la respectiva acta por parte del Despacho.

La Juez,

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28dfa6f5e0730a73da88ba305023fe9d6b305d2b5fb38fe668712253ea2f4e6f**

Documento generado en 10/08/2023 11:35:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>